



AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024

ALCALDE PRESIDENTE

D. Juan Angel Gorjón Martín

CONCEJALES ASISTENTES

D. Fco José Gorjón Pascua

D. José Martín Fernández

D. Diego Moisés Vacas Gorjón

D^a Inmaculada Sobrino Centeno

D. Manuel Javier Fernández Gorjón

D. Héctor Domínguez Sánchez

CONCEJALES NO ASISTENTES

SECRETARIA

D^a Alexandra González Pérez

En Vilvestre, siendo las 15:30 horas del día quince de mayo de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados. Presidió el Acto el Sr. Alcalde D. Juan Ángel Gorjón Martín, y actuó como Secretaria la de la Corporación.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. SORTEO público, de los miembros (titulares y suplentes) de las Mesas Electorales para las Elecciones al Parlamento Europeo que se celebrarán el día 09 de junio de 2024.

Convocadas elecciones al Parlamento Europeo, que se celebrarán el próximo día 09 de junio, se procede a dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

SECCIÓN 001 MESA U

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	Nº ELECTOR
------------------	-------------	-------------	--------	------------

TITULARES

PRESIDENTE/A:D/Dª	FERNANDEZ	FERNANDEZ	BERNARDO	U0070
1º VOCAL: D/Dª	REYES	GUERRA DE LA	ABHAY	U0296
2º VOCAL: D/Dª	HOLGADO	GORJON	FRANCISCO JOSE	U0182

SUPLENTES

1ºDE PRESIDENTE/A:D/Dª	SANCHEZ	ROMO	JUAN MANUEL	U0319
2ºDE PRESIDENTE/A:D/Dª	VACAS	FERNANDEZ	MANUELA	U0349
1ºDE 1º VOCAL: D/Dª	MESA	ALONSO	JOSE RAMON	U0233
2ºDE 1º VOCAL: D/Dª	MARTINS	ALVES	MARGARITA CONCEPCION	U0231
1ºDE 2º VOCAL: D/Dª	SANCHEZ	SOBRINO	ANGEL	U0323
2ºDE 2º VOCAL: D/Dª	PEREZ	PERAL	BASILISA	U0279

SEGUNDO. Subvención Planes Provinciales anualidad 2024-2025

Se informa a la Corporación que se ha publicado en el BOP de Salamanca, nº 80, de fecha 25 de abril de 2024, la convocatoria para la formación del Plan Provincial Bienal (2024/2025), de la Diputación de Salamanca para la cooperación económica a las Obras y Servicios municipales, según los criterios de la convocatoria, el importe de la subvención de la Diputación de Salamanca es de 88.868,30€ para el municipio de Vilvestre, y la aportación municipal sería del 4% o 15%, según el tipo de obra, ascendiendo a 3.554,73 € o 13.330.25€ de fondos propios del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta, para la adopción de los siguientes acuerdos al Pleno:

ACUERDA

PRIMERO: PRESENTAR la SOLICITUD, antes del 27 de mayo de 2024, para la Subvención convocada por la Diputación de Salamanca para su inclusión como beneficiarios del Plan Provincial de Cooperación Bienal 2024-2025 para la ejecución de obras y servicios de competencia municipal, para la realización de la obras:

PAVIMENTACIÓN C/ LA IGLESIA Y C/RENOVA con un presupuesto estimado, **por un importe de 92.570,83€.**

SEGUNDO: DELEGAR en LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA la tramitación y gestión de esta subvención, o cualquier actuación que fuese necesaria.

TERCERO: Habilitar crédito necesario y suficiente para su realización o comprometerse a habilitarlo.

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono: 923524623





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

Resultado de la votación:

A FAVOR: 7

EN COTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

TERCERO. Emisión de Informe Anual sobre el control interno correspondiente al ejercicio 2023.

Dación de cuenta del Informe Resumen Anual 2023 del AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE de los resultados del control interno, que se establece en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del ejercicio 2023

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. La expresión del artículo 37.1 de RCIL "con ocasión de la aprobación de la cuenta general", debe ser interpretada en el sentido que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al pleno y a la IGAE del informe resumen.

La Intervención General de la Administración del Estado, haciendo uso de las facultades atribuidas por el artículo 37.3 del RCIL, dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En cumplimiento de los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RCIL, la Intervención ha elaborado el informe resumen con los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el **ejercicio 2023**, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones.





AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J

info@vilvestre.com

Por todo esto, el Alcalde/Presidente propone al Pleno de la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dar cuenta del informe resumen anual del Ayuntamiento de Vilvestre, emitido por la Intervención, de los resultados del control interno, que se establece en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **ejercicio 2023**, cuyos contenido han tenido la oportunidad de ver y sin ningún aspecto relevante que destacar. El contenido del Informe Anual-Resumen del ejercicio 2023, de control interno se esquematiza en lo siguiente:

- Función Interventora
- Control Financiero
- Medios Disponibles
- Conclusiones y Recomendaciones
- Deficiencia que requieren medidas correctoras
- Valoración del Plan de Acción

Se aprueba por unanimidad.

CUARTO. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última Sesión Plenaria ordinaria, al objeto de que los Srs. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de Gobierno, previsto en el Art. 22.2.a de la Ley 7/85 de 2 de Abril:

Desde el Decreto 2024-0040 de fecha 29 de abril de 2024 hasta el Decreto 2024-0049 de fecha 14 de mayo de 2024.

El Pleno por unanimidad de todos los miembros asistentes se da por enterado de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía en el ejercicio de sus competencias y manifiesta su conformidad con las mismas.

QUINTO.INFORMES DE ALCALDIA.

No existen.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos qué tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las 15:45 horas, de lo que, como Secretaria, Doy Fe.

VºBº
EL ALCALDE

Juan Angel Gorjón Martín

LA SECRETARIA

Alexandra González Pérez

Plaza Mayor nº 1 , 37258 Vilvestre (Salamanca),Teléfono:923524623

